



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 055-2017-UNHEVAL-VRI.**

Huánuco, 20 de noviembre del 2017

**VISTO:** el documento en (02) dos folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, según la nueva Ley Universitaria 30220 en el capítulo VI "INVESTIGACIÓN", artículo 48, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución N° 022-2017-UNHEVAL-VRI, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, la Ley Universitaria 30220, artículo 28, sobre el Licenciamiento de Universidades, en el cual refiere en el numeral 28.4 las Líneas de Investigación a ser desarrolladas;

Que, con Oficio N° 279-2017-UNHEVAL-VRI-DTI, la directora de la Oficina de Transferencia e Innovación solicita la aprobación de las Líneas de Investigación Institucionales;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siguientes:**

1. SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA
2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL
3. EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
4. GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD
5. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

**2° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Dr. Javier Gonzalo López Y Morales**  
**VICE RECTOR DE INVESTIGACIÓN**

